

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN**de 30 de octubre de 2014**

por la que se confirman o modifican las emisiones medias específicas de CO₂ y los objetivos de emisiones específicas de los fabricantes de vehículos comerciales ligeros, en relación con el año natural 2013, en aplicación del Reglamento (UE) n° 510/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo

[notificada con el número C(2014) 7863]

(Los textos en lenguas alemana, francesa, inglesa, italiana, neerlandesa, polaca, portuguesa y sueca son los únicos auténticos)

(2014/769/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n° 510/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2011, por el que se establecen normas de comportamiento en materia de emisiones de los vehículos comerciales ligeros nuevos como parte del enfoque integrado de la Unión para reducir las emisiones de CO₂ de los vehículos ligeros ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 8, apartado 6, y su artículo 10, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 8, apartado 6, del Reglamento (UE) n° 510/2011 obliga a la Comisión a confirmar o modificar cada año las emisiones medias específicas de CO₂ y el objetivo de emisiones específicas de cada fabricante de vehículos comerciales ligeros de la Unión. A partir de esos datos, la Comisión debe determinar si los fabricantes y las agrupaciones de fabricantes constituidas con arreglo al artículo 7, apartado 1, de ese Reglamento han cumplido sus objetivos de emisiones específicas de acuerdo con el artículo 4 del citado Reglamento.
- (2) Los objetivos de emisiones específicas correspondientes a los años naturales 2012 y 2013 no son vinculantes, y, por tanto, la Comisión debe calcular metas indicativas. Habida cuenta de que esas metas indicativas servirán a los fabricantes de indicadores del esfuerzo que deben realizar para alcanzar el objetivo obligatorio en 2014, procede determinar las emisiones medias específicas de CO₂ de los fabricantes correspondientes a 2012 y 2013, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 4, párrafo tercero, del Reglamento (UE) n° 510/2011, y tener en cuenta el 70 % de los vehículos comerciales ligeros nuevos de cada fabricante matriculados ese año.
- (3) Los datos detallados que deben utilizarse para calcular las emisiones medias específicas de CO₂ y los objetivos de emisiones específicas son los indicados en el anexo II, parte A, punto 1, del Reglamento (UE) n° 510/2011 y se basan en las matriculaciones de vehículos comerciales ligeros nuevos de los Estados miembros.
- (4) En el caso de los vehículos comerciales ligeros homologados en un procedimiento multifásico, el anexo II, parte B, punto 7, del Reglamento (UE) n° 510/2011 obliga al fabricante del vehículo de base a responsabilizarse de las emisiones de CO₂ del vehículo completado. En espera de la aplicación a partir del 1 de enero de 2014 del procedimiento de determinación de las emisiones de CO₂ de esta categoría de vehículos previsto en el anexo XII, sección 5, del Reglamento (CE) n° 692/2008 de la Comisión ⁽²⁾, esta debe calcular el objetivo de emisiones específicas de los fabricantes de vehículos de base utilizando la masa en orden de marcha del vehículo completado, según se define en el artículo 3, apartado 1, letra g), del Reglamento (UE) n° 510/2011, y debe utilizar las emisiones específicas de CO₂ del vehículo de base, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, párrafo segundo, del citado Reglamento.
- (5) Los datos de 2013 de todos los Estados miembros (excepto Croacia) se presentaron a la Comisión el 28 de febrero de 2014, de conformidad con el artículo 8, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 510/2011. En los casos en que, tras la verificación de los datos por la Comisión, se comprobó que algunos datos faltaban o eran manifiestamente incorrectos, esta se puso en contacto con los Estados miembros afectados y, con la aprobación de estos, adaptó o completó los datos en consecuencia. En los casos en que no pudo alcanzarse un acuerdo con un Estado miembro, no se adaptaron los datos provisionales correspondientes.

⁽¹⁾ DO L 145 de 31.5.2011, p. 1.

⁽²⁾ Reglamento (CE) n° 692/2008 de la Comisión, de 18 de julio de 2008, por el que se aplica y modifica el Reglamento (CE) n° 715/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la homologación de tipo de los vehículos de motor por lo que se refiere a las emisiones procedentes de turismos y vehículos comerciales ligeros (Euro 5 y Euro 6) y sobre el acceso a la información relativa a la reparación y el mantenimiento de los vehículos (DO L 199 de 28.7.2008, p. 1).

- (6) Varios Estados miembros no fueron capaces de distinguir, en sus sistemas de seguimiento actuales, entre vehículos comerciales ligeros completos y completados. En consecuencia, los datos sobre vehículos comerciales ligeros de 2013 deben considerarse incompletos por lo que se refiere al seguimiento de los vehículos homologados en un procedimiento multifásico. Para resolver este problema, los sistemas de seguimiento tanto a nivel de la Unión como de los Estados miembros deben ajustarse con efectos a partir del 1 de enero de 2015.
- (7) El 21 de mayo de 2014, la Comisión publicó los datos provisionales sobre los vehículos comerciales ligeros y notificó a cincuenta y ocho fabricantes los cálculos provisionales de sus emisiones medias específicas de CO₂ en 2013 y sus objetivos de emisiones específicas de conformidad con el artículo 8, apartado 4, del Reglamento (UE) n° 510/2011. Se solicitó a los fabricantes que comprobaran esos datos y que comunicaran a la Comisión cualquier error en un plazo de tres meses a partir de la recepción de la notificación, de acuerdo con el artículo 8, apartado 5, de dicho Reglamento. Veinticinco fabricantes notificaron errores.
- (8) Los datos y los cálculos provisionales de las emisiones medias específicas de CO₂ y los objetivos de emisiones específicas de los treinta y tres fabricantes que no comunicaron errores en las series de datos deben confirmarse sin adaptaciones.
- (9) La Comisión ha comprobado las correcciones comunicadas por los fabricantes, así como las respectivas justificaciones, y las series de datos se han adaptado como correspondía.
- (10) Debe tenerse en cuenta que los fabricantes no pueden comprobar o corregir las series de datos en las que faltan parámetros de identificación tales como el código correspondiente al tipo, variante o versión, o el número de homologación o en las que esos parámetros son incorrectos. Por consiguiente, conviene aplicar un margen de error a las emisiones de CO₂ y a los valores de masa que figuran en esas series de datos.
- (11) El margen de error debe calcularse como la diferencia entre las distancias respecto al objetivo de emisiones específicas, expresada como los objetivos de emisiones específicas restados de las emisiones medias calculadas incluyendo y excluyendo las matriculaciones que los fabricantes no pueden verificar. Con independencia de que tal diferencia sea positiva o negativa, el margen de error siempre debe mejorar la posición del fabricante respecto a su objetivo de emisiones específicas.
- (12) Deben confirmarse o modificarse en consecuencia las emisiones medias específicas de CO₂ de los vehículos comerciales ligeros nuevos matriculados en 2013, los objetivos de emisiones específicas y la diferencia entre ambos valores.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el anexo de la presente Decisión se indican los valores correspondientes al comportamiento registrado por los fabricantes, confirmados o modificados respecto a cada fabricante o agrupación de fabricantes de vehículos comerciales ligeros en relación con el año natural 2013, de acuerdo con el artículo 8, apartado 6, del Reglamento (UE) n° 510/2011.

En ese anexo también se especifican los valores a que se refiere el artículo 10, apartado 1, letras a) a e), del Reglamento (UE) n° 510/2011 respecto a cada fabricante o agrupación de fabricantes de vehículos comerciales ligeros en relación con el año natural 2013, con la excepción contemplada en el artículo 2, apartado 4, de dicho Reglamento para los fabricantes afectados.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los fabricantes y las agrupaciones constituidas de conformidad con el artículo 7 del Reglamento (UE) n° 510/2011 que figuran a continuación:

- | | |
|--|--|
| 1) Alke S.r.l.
via Vigonovese 123
35127 Padova
Italia | 2) Audi AG
Berliner Ring 2
38436 Wolfsburg
Alemania |
|--|--|

- 3) Automobiles Citroen
Route de Gizy
78943 Vélizy-Villacoublay
Cedex France
- 4) Automobiles Peugeot
Route de Gizy
78943 Vélizy-Villacoublay
Cedex France
- 5) AVTOVAZ JSC
Representado en la Unión por:
LADA France S.A.S.
13, Route Nationale 10
78310 Coignieres
Francia
- 6) Bayerische Motoren Werke AG
Petuelring 130
80788 München
Alemania
- 7) BMW M GmbH
Petuelring 130
80788 München
Alemania
- 8) Chrysler Group LLC
Representado en la Unión por:
Chrysler Management Austria GmbH
Bundesstraße 83
8071 Dörfla bei Graz
Austria
- 9) Automobile Dacia SA.
Guyancourt
1 avenue du Golf
78288 Guyancourt Cedex
Francia
- 10) Daimler AG
Mercedesstr 137/1 Zimmer 229
HPC F403
70327 Stuttgart
Alemania
- 11) Dongfeng Motor Corporation
Representado en la Unión por:
Giotti Victoria Srl
Via Pisana 11/a
50021 Barberino Val D'Elsa (Firenze)
Italia
- 12) DR Motor Company S.p.A.
S S 85, Venafrana km 37.500
86070 Macchia d'Isernia
Italia
- 13) Fiat Group Automobiles S.p.A.
c.so Settembrini 40 Gate 8
Building 5 Room A8N
10135 Torino
Italia
- 14) Ford Motor Company of Australia Ltd
Representado en la Unión por:
Ford Werke GmbH
Niehl Plant, building Imbert 479
Henry-Ford-Straße 1
50735 Köln
Alemania
- 15) Ford Motor Company
Niehl Plant, building Imbert 479
Henry-Ford-Straße 1
50735 Köln
Alemania
- 16) Ford Werke GmbH
Niehl Plant, building Imbert 479
Henry-Ford-Straße 1
50735 Köln
Alemania
- 17) Fuji Heavy Industries Ltd
Representado en la Unión por:
Subaru Europe NV/SA
Leuvensesteenweg 555 B/8
1930 Zaventem
Bélgica
- 18) Mitsubishi Fuso Truck & Bus Corporation
Representado en la Unión por:
Daimler AG,
Mercedesstr 137/1 Zimmer 229
HPC F403
70327 Stuttgart
Alemania
- 19) GM Korea Company
Adam Opel AG
Bahnhofsplatz 1 IPC 39-12
65423 Rüsselsheim
Alemania

- 20) GAC Gonow Auto Co., Ltd
Representado en la Unión por:
Gonow Europe S.r.l.
Direzione Generale Via Aurelia 1250
00166 Roma
Italia
- 21) Great Wall Motor Company Ltd
Representado en la Unión por:
International Motors Limited
I.M. House South Drive
Coleshill B46 1DF
Reino Unido
- 22) Hebei Zhongxing Automobile Co., Ltd
Representado en la Unión por:
URSUS SA Lublin,
ul. Frezerów 7,
20-952 Lublin,
Polonia
- 23) Honda of the UK Manufacturing Ltd
470 London Road
Slough Berkshire
SL3 8QY
Reino Unido
- 24) Hyundai Motor Company
Representado en la Unión por:
Hyundai Motor Europe GmbH
Kaiserleipromenade 5
63067 Offenbach
Alemania
- 25) Hyundai Assan Otomotiv Sanayi Ve Ticaret A.S.
Representado en la Unión por:
Hyundai Motor Europe GmbH
Kaiserleipromenade 5
63067 Offenbach
Alemania
- 26) Hyundai Motor Manufacturing Czech S.r.o.
Kaiserleipromenade 5
63067 Offenbach
Alemania
- 27) Hyundai Motor India Ltd
Representado en la Unión por:
Hyundai Motor Europe GmbH
Kaiserleipromenade 5
63067 Offenbach
Alemania
- 28) Isuzu Motors Limited
Representado en la Unión por:
Isuzu Motors Europe NV
Bist 12
2630 Aartselaar
Bélgica
- 29) IVECO S.p.A.
Via Puglia 35
10156 Torino
Italia
- 30) Jaguar Land Rover Limited
W 10/5 Abbey Road
Whitley Coventry CV3 4LF
Reino Unido
- 31) KIA Motors Corporation
Representado en la Unión por:
Kia Motors Europe GmbH
Theodor-Heuss-Allee 11
60486 Fráncfort am Main
Alemania
- 32) KIA Motors Slovakia S.r.o.
Theodor-Heuss-Allee 11
60486 Frankfurt am Main
Alemania
- 33) LADA Automobile GmbH
Erlengrund 7-11
21614 Buxtehude
Alemania
- 34) LADA France S.A.S.
13 Route Nationale 10
78310 Coignieres
Francia
- 35) Magyar Suzuki Corporation Ltd
Suzuki International Europe GmbH
Legal Department Suzuki-Allee 7
64625 Bensheim
Alemania
- 36) Mahindra & Mahindra Ltd
Representado en la Unión por:
Mahindra Europe S.r.l.
Via Cancelliera 35
00040 Ariccia (Roma)
Italia

- 37) Maruti Suzuki India Ltd
Representado en la Unión por:
Suzuki International Europe GmbH
Legal Department Suzuki-Allee 7
64625 Bensheim
Alemania
- 38) Mazda Motor Corporation
Representado en la Unión por:
Mazda Motor Europe GmbH
European R&D Centre
Hiroshimastr 1
61440 Oberursel/Ts
Alemania
- 39) Mia Electric S.A.S.
45, rue des Pierrières BP 60324
79143 Ceriazay Cedex
Francia
- 40) Mitsubishi Motors Corporation MMC
Representado en la Unión por:
Mitsubishi Motors Europe B.V. MME
Mitsubishi Avenue 21
6121 SG Born
Países Bajos
- 41) Mitsubishi Motors Europe B.V. MME
Mitsubishi Avenue 21
6121 SG Born
Países Bajos
- 42) Mitsubishi Motors Thailand Co., Ltd MMTh
Representado en la Unión por:
Mitsubishi Motors Europe BV MME
Mitsubishi Avenue 21
6121 SG Born
Países Bajos
- 43) Nissan International SA
Representado en la Unión por:
Renault Nissan Representation Office
Av des Arts 40
1040 Bruxelles/Brussel
Bélgica
- 44) Adam Opel AG
Bahnhofplatz 1IPC 39-12
65423 Rüsselsheim
Alemania
- 45) Piaggio & C S.p.A.
Viale Rinaldo Piaggio 25
56025 Pontedera (PI)
Italia
- 46) Dr.Ing h.c.F.Porsche AG
Porscheplatz 1
70435 Stuttgart
Alemania
- 47) Quattro GmbH
Berliner Ring 2
38436 Wolfsburg
Alemania
- 48) Renault S.A.S.
Guyancourt 1 avenue du Golf
78288 Guyancourt Cedex
Francia
- 49) Renault Trucks
99 Route de Lyon TER L10 0 01
69802 Saint Priest Cedex
Francia
- 50) Seat SA
Berliner Ring 2
38436 Wolfsburg
Alemania
- 51) Skoda Auto AS
Berliner Ring 2
38436 Wolfsburg
Alemania
- 52) Ssangyong Motor Company
Representado en la Unión por:
Ssangyong European Parts Center B.V.
IABC 5253/5254
4B14RD Breda
Países Bajos
- 53) Suzuki Motor Corporation
Representado en la Unión por:
Suzuki International Europe GmbH
Legal Department Suzuki-Allee 7
64625 Bensheim
Alemania
- 54) Tata Motors Limited
Representado en la Unión por:
Tata Motors European Technical Centre Plc.
Internal Automotive Research Centre
University of Warwick
Coventry CV4 7AL
Reino Unido

- | | |
|---|---|
| 55) Toyota Motor Europe NV/SA
Avenue du Bourget 60
1140 Bruxelles/Brussel
Bélgica | 58) Volvo Car Corporation
VAK building Assar Gabrielssons väg
SE-405 31 Göteborg
Suecia |
| 56) Toyota Caetano Portugal SA.
Avenida Vasco de Gama 1410
4431-956 Vila Nova de Gaia
Portugal | 59) Agrupación: Ford -Werke GmbH
Niehl Plant, building Imbert 479
Henry-Ford-Straße 1
50735 Köln
Alemania |
| 57) Volkswagen AG
Berliner Ring 2
38436 Wolfsburg
Alemania | 60) Agrupación: Mitsubishi Motors
Mitsubishi Avenue 21
6121 SG Born
Países Bajos |

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 30 de octubre de 2014.

Por la Comisión
Connie HEDEGAARD
Miembro de la Comisión

ANEXO

Cuadro 1

Valores correspondientes al comportamiento de los fabricantes a que se refiere el artículo 1

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Nombre del fabricante	Agrupaciones y excepciones	Número de matriculaciones	Emissiones medias de CO ₂ (70 %) corregidas	Objetivo de emisiones específicas	Distancia al objetivo	Distancia al objetivo ajustada	Masa media	Emissiones medias de CO ₂ (100 %)
ALKE SRL		3	0,000	176,767	- 176,767	- 176,767	1 725,00	0,000
AUDI AG		956	126,447	167,776	- 41,329	- 41,329	1 628,32	139,872
AUTOMOBILES CITROEN		130 216	132,088	165,747	- 33,659	- 33,659	1 606,51	153,024
AUTOMOBILES PEUGEOT		129 301	131,800	166,577	- 34,777	- 34,777	1 615,43	153,742
AVTOVAZ JSC		188	213,061	137,118	75,943	75,943	1 298,67	216,681
BAYERISCHE MOTOREN WERKE AG		1 400	107,298	142,422	- 35,124	- 35,124	1 355,70	118,907
BMW M GMBH		250	133,771	179,006	- 45,235	- 45,235	1 749,08	147,264
CHRYSLER GROUP LLC		975	203,633	210,290	- 6,657	- 6,657	2 085,46	214,657
AUTOMOBILE DACIA SA		17 056	118,698	134,724	- 16,026	- 16,026	1 272,93	132,385
DAIMLER AG		113 930	190,454	209,487	- 19,033	- 19,819	2 076,83	204,616
DONGFENG MOTOR CORPORATION		660	157,693	123,311	34,382	34,382	1 150,20	165,639
DR MOTOR COMPANY SRL	DMD	2	163,000				1 395,00	169,000
FIAT GROUP AUTOMOBILES SPA		113 326	141,438	170,671	- 29,233	- 29,233	1 659,45	157,488
FORD MOTOR COMPANY OF AUSTRALIA LIMITED	P1	8 306	213,047	218,129	- 5,082	- 5,788	2 169,75	227,220
FORD MOTOR COMPANY	P1	231	209,820	216,776	- 6,956	- 6,956	2 155,20	223,377
FORD-WERKE GMBH	P1	139 486	174,866	189,160	- 14,294	- 14,718	1 858,26	188,594
FUJI HEAVY INDUSTRIES LTD	DMD	12	151,250				1 617,50	158,083

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Nombre del fabricante	Agrupaciones y excepciones	Número de matriculaciones	Emissiones medias de CO ₂ (70 %) corregidas	Objetivo de emisiones específicas	Distancia al objetivo	Distancia al objetivo ajustada	Masa media	Emissiones medias de CO ₂ (100 %)
MITSUBISHI FUSO TRUCK & BUS CORPORATION		509	243,728	218,545	25,183	25,183	2 174,23	252,462
GM KOREA COMPANY		190	132,797	167,210	- 34,413	- 34,413	1 622,24	146,321
GONOW AUTO CO LTD	D	81	201,536	156,933	44,603	44,603	1 511,73	217,111
GREAT WALL MOTOR COMPANY LIMITED	D	377	253,163	190,421	62,742	62,742	1 871,82	261,883
HEBEI ZHONGXING AUTOMOBILE CO Ltd	DMD	37	228,880				1 927,24	230,541
HONDA OF THE UK MANUFACTURING LTD		148	150,981	173,488	- 22,507	- 22,507	1 689,74	159,568
HYUNDAI MOTOR COMPANY		1 116	194,493	209,191	- 14,698	- 14,721	2 073,65	199,435
HYUNDAI ASSAN OTOMOTIV SANAYI VE		56	99,000	126,944	- 27,944	- 27,944	1 189,27	101,696
HYUNDAI MOTOR MANUFACTURING CZECH SRO		438	119,085	144,904	- 25,819	- 25,819	1 382,39	128,993
HYUNDAI MOTOR INDIA LTD		13	106,222	120,695	- 14,473	- 14,473	1 122,08	108,538
ISUZU MOTORS LIMITED		9 591	194,209	208,343	- 14,134	- 14,211	2 064,53	203,406
IVECO SPA		22 853	215,230	235,846	- 20,616	- 20,616	2 360,26	223,520
JAGUAR LAND ROVER LIMITED	D	11 351	268,105	204,771	63,334	63,304	2 026,12	276,175
KIA MOTORS CORPORATION		618	105,928	133,172	- 27,244	- 27,244	1 256,24	117,519
KIA MOTORS SLOVAKIA SRO		195	120,110	149,191	- 29,081	- 29,081	1 428,48	131,487
LADA AUTOMOBILE GMBH		24	225,000	134,817	90,183	90,183	1 273,92	225,000
LADA FRANCE SAS		17	179,000	140,634	38,366	38,366	1 336,47	181,706

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Nombre del fabricante	Agrupaciones y excepciones	Número de matriculaciones	Emissiones medias de CO ₂ (70 %) corregidas	Objetivo de emisiones específicas	Distancia al objetivo	Distancia al objetivo ajustada	Masa media	Emissiones medias de CO ₂ (100 %)
MAGYAR SUZUKI CORPORATION LTD	DMD	48	117,485				1 293,85	124,208
MAHINDRA & MAHINDRA LTD	DMD	137	214,484				2 110,26	222,307
MARUTI SUZUKI INDIA LTD	DMD	4	99,000				930,00	99,000
MAZDA MOTOR CORPORATION	DMD	393	156,295				1 857,95	179,527
MIA ELECTRIC SAS		67	0,000	99,972	- 99,972	- 99,972	899,25	0,000
MITSUBISHI MOTORS CORPORATION MMC	P2/D	7 682	201,514	192,934	8,580	8,580	1 898,84	207,294
MITSUBISHI MOTORS EUROPE BV MME	P2/D	329	228,039	208,761	19,278	19,278	2 069,02	229,532
MITSUBISHI MOTORS THAILAND CO LTD MMTM	P2/D	3 332	202,931	201,498	1,433	1,433	1 990,92	206,960
NISSAN INTERNATIONAL SA		37 487	170,623	190,191	- 19,568	- 19,568	1 869,34	191,780
ADAM OPEL AG		67 369	164,033	176,676	- 12,643	- 12,655	1 724,02	177,764
PIAGGIO & C SPA	D	2 304	110,431	116,932	- 6,501	- 6,501	1 081,61	142,355
DR ING HCF PORSCHE AG		69	202,625	220,133	- 17,508	- 17,508	2 191,30	219,551
QUATTRO GMBH		5	236,667	186,160	50,507	50,507	1 826,00	241,600
RENAULT SAS		184 708	114,165	165,846	- 51,681	- 51,705	1 607,57	151,657
RENAULT TRUCKS		3 845	211,847	220,438	- 8,591	- 8,591	2 194,58	221,365
SEAT SA		1 132	99,999	128,148	- 28,149	- 28,201	1 202,21	105,428
SKODA AUTO AS		4 591	122,491	133,043	- 10,552	- 18,894	1 254,85	130,964
SSANGYONG MOTOR COMPANY	D	753	199,178	209,424	- 10,246	- 10,246	2 076,15	205,681
SUZUKI MOTOR CORPORATION	DMD	250	161,137				1 253,50	164,052
TATA MOTORS LIMITED		260	192,176	202,295	- 10,119	- 10,119	1 999,49	193,438

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Nombre del fabricante	Agrupaciones y excepciones	Número de matriculaciones	Emissiones medias de CO ₂ (70 %) corregidas	Objetivo de emisiones específicas	Distancia al objetivo	Distancia al objetivo ajustada	Masa media	Emissiones medias de CO ₂ (100 %)
TOYOTA MOTOR EUROPE NV SA		24 281	179,208	194,259	- 15,051	- 17,217	1 913,09	191,346
TOYOTA CAETANO PORTUGAL SA	DMD	455	256,849				1 902,27	258,701
VOLKSWAGEN AG		163 306	164,829	186,358	- 21,529	- 21,810	1 828,13	180,171
VOLVO CAR CORPORATION		848	161,089	204,010	- 42,921	- 42,921	2 017,94	177,013

Cuadro 2

Valores correspondientes al comportamiento de las agrupaciones de fabricantes a que se refiere el artículo 1

A	B	C	D	E	F	G	H	I
Nombre de la agrupación	Agrupación	Número de matriculaciones	Emissiones medias de CO ₂ (70 %) corregidas	Objetivo de emisiones específicas	Distancia al objetivo	Distancia al objetivo ajustada	Masa media	Emissiones medias de CO ₂ (100 %)
FORD-WERKE GMBH	P1	148 023	176,693	190,829	- 14,136	- 14,900	1 876,2	190,816
MITSUBISHI MOTORS	P2	11 343	201,872	195,908	5,964	5,964	1 930,82	207,841

Notas explicativas de los cuadros 1 y 2

Columna A:

Cuadro 1: «Nombre del fabricante» se refiere al nombre del fabricante notificado a la Comisión por el fabricante en cuestión o, en caso de que esta notificación no haya tenido lugar, al nombre registrado por la autoridad registradora del Estado miembro.

Cuadro 2: «Nombre de la agrupación» es el nombre de la agrupación declarado por el gestor de la agrupación.

Columna B:

«D» significa que se ha concedido una excepción a un pequeño fabricante, de acuerdo con el artículo 11, apartado 3, del Reglamento (UE) n° 510/2011, con efectos a partir del año de seguimiento 2014, es decir, que no se utiliza para el cálculo del comportamiento en 2013.

«DMD» significa que se aplica una excepción *de minimis*, es decir, que un fabricante responsable, junto con todas sus empresas vinculadas, de menos de 1 000 vehículos nuevos matriculados en 2013 no tiene que cumplir un objetivo de emisiones específicas.

«P» significa que el fabricante es miembro de una agrupación (incluida en el cuadro 2) constituida de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento (UE) n° 510/2011, y el contrato de agrupación es válido para el año natural 2013.

Columna C:

«Número de matriculaciones» se refiere al número total de vehículos nuevos matriculados en los Estados miembros en un año natural, excluyendo las matriculaciones que guardan relación con las series de datos en las que no figuran los valores de masa o de CO₂, así como con las series de datos que el fabricante no reconoce. El número de matriculaciones notificadas por los Estados miembros no puede modificarse de ninguna otra manera.

Columna D:

«Emisiones medias de CO₂ (70 %) corregidas» se refiere a las emisiones medias específicas de CO₂, calculadas sobre la base del 70 % de los vehículos con menos emisiones del parque del fabricante, de acuerdo con el artículo 4, párrafo tercero, del Reglamento (UE) n° 510/2011. En su caso, las emisiones medias específicas de CO₂ se han adaptado para adecuarse a las correcciones comunicadas a la Comisión por el fabricante considerado. Las series de datos utilizadas para el cálculo incluyen las que contienen un valor válido de emisiones de CO₂ y de masa.

Columna E:

«Objetivo de emisiones específicas» se refiere al objetivo de emisiones calculado sobre la base de la masa media de todos los vehículos atribuidos a un fabricante, aplicando la fórmula establecida en el anexo I del Reglamento (CE) n° 510/2011.

Columna F:

«Distancia al objetivo» se refiere a la diferencia entre las emisiones medias específicas de CO₂ indicadas en la columna D y el objetivo de emisiones específicas de la columna E. Si el valor de la columna F es positivo, las emisiones medias específicas de CO₂ son superiores al objetivo de emisiones específicas.

Columna G:

Si los datos indicados en la «distancia al objetivo adaptada» de esta columna son diferentes de los de la columna F, significa que los valores de esta columna han sido adaptados para considerar un margen de error. El margen de error se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Error} = \text{valor absoluto de } [(AC1 - TG1) - (AC2 - TG2)]$$

AC1 = emisiones medias específicas de CO₂, con inclusión de los vehículos no identificables (según se indica en la columna D);

TG1 = objetivo de emisiones específicas, con inclusión de los vehículos no identificables (según se indica en la columna E);

AC2 = emisiones medias específicas de CO₂, con exclusión de los vehículos no identificables;

TG2 = objetivo de emisiones específicas, con exclusión de los vehículos no identificables.

Columna I:

«Emisiones medias de CO₂ (100 %)» se refiere a las emisiones medias específicas de CO₂, calculadas sobre la base del 100 % de los vehículos atribuidos al fabricante. En su caso, las emisiones medias específicas de CO₂ se han adaptado para adecuarse a las correcciones comunicadas a la Comisión por el fabricante considerado. Las series de datos utilizadas para el cálculo incluyen las que contienen un valor válido de emisiones de CO₂ y de masa, pero no tienen en cuenta los supercréditos a los que hace referencia el artículo 5 del Reglamento (UE) n° 510/2011.
